

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023 SG-84071-2023

Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA Abogado Externo

Asunto: Asignación de proceso

Documentos e informes requeridos

Respetado Doctor:

Con la presente comunicación procedemos a la asignación del siguiente proceso:

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2023-00580-00

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: JUAN DIEGO MEJÍA RICO

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Para el propósito adjuntamos el poder con el respectivo certificado de Existencia y Representación de la Compañía otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia junto con citación a notificación personal, emitida por el Despacho de conocimiento.

Agradecemos notificarse del auto admisorio a la mayor brevedad e informarnos el número de póliza que se afecta, el ramo y la sucursal por la que fue expedida, con el fin de verificar si el siniestro ya existe en nuestro sistema y además suministrarle las respectivas copias, antecedentes y confirmación de amparos.

Una vez conteste la demanda y/o el llamamiento, le solicitamos remitir:

- Informe inicial en el formato suministrado para el efecto, es fundamental que toda la información sea diligenciada.
- Copia del poder firmado.
- Copia del Formato de Notificación Personal.
- Copia de la demanda.
- Copia de la contestación.
- Copia del llamamiento en garantía.
- Copia de la admisión del llamamiento en garantía.
- Copia de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Además, en el curso del proceso se tendrán que aportar los siguientes documentos:

 Acta de la audiencia del artículo 180 CPACA 372 - 373 del C.G.P. o 77 del C.P.L (en caso de que

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co



- aplique)
- Auto que decreta pruebas.
- Alegatos de primera instancia.
- Fallo de Primera Instancia.
- Alegatos de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Fallo de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Oposición a la demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Fallo de Casación (en caso de que aplique)

Igualmente, le solicitamos remitir el informe trimestral de los procesos jurídicos. En los casos en que se produzca novedad, debe presentarse informe dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cordialmente,

YASMIN ROCIO BONILLA BECERRA Abogada I – Procesos Judiciales

Secretaría General